MODIFICATORIO No 3 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2023-220 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E. Y JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Entre los suscritos a saber **LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.156.907 de Bogotá D.C, nombrado mediante Decreto Nº 235 del 30 de abril de 2020 expedido por la Señor Gobernador del departamento de Boyacá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA**, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden departamental, regida en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993, sus reglamentarios y sus normas internas quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL HOSPITAL** o la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.** con **NIT 901.048.992-7** Sociedad por acciones simplificada, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Duitama representada legalmente por **MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 46.450.943 expedida en la ciudad de Duitama (Boyacá), en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y que declara con la suscripción del presente documento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley; hemos acordado celebrar la presente modificación al Contrato de suministro No. 2023-220, previas las siguientes consideraciones:

1. Que **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA** y la sociedad **JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.** con **NIT 901.048.992-7,** suscribieron el Contrato de Suministro No. 2023-220, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E."**

2. Que en la Cláusula Séptima del contrato se pactó como termino de ejecución del contrato de ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio, encontrándose aún vigente el referido plazo. Igualmente, en la Cláusula Quinta se convino el valor del contrato en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($104.890.851).**

3. Que, en la en la Cláusula Primera se estableció de manera pormenorizada cada uno de las obligaciones a desarrollar por el contratista de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Hospital.

4. Que mediante escrito suscrito por el líder funcional, solicita se autorice la realización de una modificación al contrato en el sentido de incluir ítems, dado que los medios de contraste se encuentran en desabastecimiento de acuerdo con el informe de RX SA y este insumo es requerido para la prestación del servicio.

5. Por lo anterior se considera procedente suscribir la presente modificación.

Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZAR la modificación del CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2023-220, en el sentido de incluir los siguientes ítems:

VIGILADO Supersalud

No	Descripción del medicamento Denominación Común Internacional	Presentación	Laboratorio	Valor Unitario
1	EZ - CAT® Fco. x 225 ml.(Sulfato de Bario) Suspensión Oral concentrada para T.C. de estómago y pelvis	FRASCO * 225 ML (CAJA *24 UND)	EZ-CAT	$56.160
2	GASTROGRAFINA (66G/10G)/100ML SOLUCION ORAL FCO X 100ML	FRASCO * 100 ML	BAYER	$91.085

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste

CLAUSULA TERCERA. DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente modificación aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral del contrato inicial.

CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación al CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2023-220, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Moniquirá, a los 10 JUL 2023

E.S.E. HOSPITAL

LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente

EL CONTRATISTA,

MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA
R/L. JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S
Nit. 901.048.992-7

Proyectó: LFAN
Revisó: J Flechas
Aprobó: LAP